SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO N°PJ-091-2026

Dependencia que presenta la necesidad	Gerencia
Fundamento jurídico estudio de conveniencia	Acuerdo No. 0002 del 10 de octubre del 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025 (Manual de Contratación).
Fecha de elaboración	26 de agosto de 2026

I. JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN AL CONTRATO No. PJ-091-2026.

Entre la **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND** y el Contratista **INVERSIONES DISEÑO E INGENIERIA - INDISING S.A.S.** identificada con NIT No 900543271-4 representado por **KIRLEND JOSEPH COTES PEREZ** identificado con C.C. No. 7.142.674 se suscribió el **CONTRATO N° PJ-091-2026** cuyo objeto contractual se circunscribe al **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.**

El Contrato No. PJ-091-2026 se pactó por el valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200'.000.000) ITC INCLUIDOS.**

Como forma de pago se estipuló que el valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200'.000.000) ITC INCLUIDOS** según lo establecido en CDP N°1604 del 10 de junio de 2026 y RP 4654 del 18 de junio de 2026, se pagarían de acuerdo número de ítems efectivamente entregados durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem una vez finalizado el objeto de contrato.

El contrato tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno de elementos, materiales y herramientas de ferretería requeridos para atender las necesidades de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de las instalaciones físicas, áreas asistenciales y administrativas, centros y/o puestos de salud adscritos a la E.S.E., así como aquellas intervenciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

De acuerdo con el seguimiento efectuado a la ejecución del contrato y las necesidades actualmente identificadas por la E.S.E., se requiere adicionar su valor en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100'.000.000 M/L) con el propósito de garantizar la disponibilidad de los elementos de ferretería necesarios para atender las necesidades institucionales durante el período adicional de ejecución.

La adición permitirá disponer de materiales dispuestos como requeridos dentro del contrato, de acuerdo con los requerimientos efectivamente formulados por las diferentes dependencias y sedes de la E.S.E.

En consecuencia, la adición solicitada se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente contratado y no implica la modificación de su naturaleza ni la incorporación de obligaciones extrañas al mismo.

De igual manera, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de cuatro (04) meses, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

La prórroga resulta necesaria para garantizar la continuidad del suministro de los elementos de ferretería requeridos por la E.S.E., teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura son permanentes y no se agotan con el vencimiento del plazo inicialmente establecido.

Vigilado Supersalud

La interrupción del suministro podría generar dificultades para atender oportunamente las reparaciones y adecuaciones requeridas, con el consecuente riesgo de afectar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y, eventualmente, la continuidad y calidad de los servicios de salud prestados por la institución.

Por lo anterior, resulta técnica, administrativa y económicamente conveniente para la E.S.E. extender el plazo de ejecución del contrato y mantener la disponibilidad de los bienes requeridos.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar contando con dichos elementos, debido a que las necesidades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la E.S.E. son permanentes y se presentan de manera dinámica, de acuerdo con el uso de las instalaciones, el desgaste natural de los elementos, las reparaciones que se requieren y las necesidades que surgen en los diferentes servicios y sedes.

Visto lo anterior, emerge como necesario realizar un análisis en cuanto a la necesidad de prorrogar por el término de cuatro (04) meses, el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND,** y adicionar su valor al inicialmente pactado con el fin de amparar los costos que implica la mencionada prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026.

El artículo 29.6 de la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025 estableció los parámetros en cuanto a las modificaciones de los contratos.

Es así como, en virtud del Acuerdo No. 0002 del 10 de octubre del 2024 y la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, el representante Legal de la ESE está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

II. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA

Con fundamento en las anteriores razones, el suscrito Gerente solicita que se surta una modificación a los términos contractuales del CONTRATO No. PJ-091-2026, suscrito entre **E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND** y el Contratista **INVERSIONES DISEÑO E INGENIERIA - INDISING S.A.S** en los términos que se plantean a continuación:

a) MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato N° PJ-091-2026, denominada "**Termino y Vigencia**", prorrogando su término inicial por cuatro (04) mes, hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, se propone como redacción de las cláusulas modificatorias las siguientes:

> *CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías.* ***VIGENCIA:*** *Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más para efectos de liquidación.*

b) MODIFICAR la cláusula quinta del Contrato No. PJ-091-2026, denominada "VALOR", adicionándolo en **CIEN MILLONES DE PESOS ($100'.000.000 M/L)**

En consecuencia, se propone como redacción de las cláusulas modificatorias las siguientes:

QUINTO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de ***TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300'.000.000 M/L)***

Vigilado Supersalud

En los anteriores términos doy por sustentada la solicitud de adición del Contrato No. PJ-091-2026, suscrito entre la **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND** y el Contratista **INVERSIONES DISEÑO E INGENIERIA - INDISING S.A.S.**

Dado en el DTCH de Santa Marta, el 26 de agosto de 2026.

HAROLDO PIZZARRO NAY
Gerente
ESE ALPROREV
Supervisor Contrato N° PJ-091-2026.

Vigilado Supersalud